

””””””””**ACTA NUMERO QUINCE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día ocho de abril de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.-----

-----El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada por unanimidad. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación, se le concede participación al Jefe de UACI, Arq. XXXX XXXX

, quien presentó las erogaciones que se deberán cancelar a proveedores, detallando específicamente cada uno. Luego se recibe al Jefe de Proyectos, Ing. XXXX XXXX, explica que ha finalizado la ejecución de cuatro proyectos ejecutados en el municipio con base al Decreto 650 (los cuales serán detallados por las empresas que realizaron la supervisión de estos 4 proyectos en esta sesión de concejo municipal) por dicho motivo manifiesta que es importante liquidar los proyectos realizando los últimos pagos los cuales en su totalidad hace un monto de: SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$67,576.74). Seguidamente se recibe a la representante de la empresa G Y V INGENIEROS, S. A. DE C.V. Arq. XXXX XXXX, quienes fueron los responsables de la supervisión de los Proyectos: 1) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020. 2) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN COLONIA LA AGRICULTURA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020. Ella realiza una presentación detallada del procedimiento que se realizó en ambos proyectos, mostrando imágenes que muestran el daño que había en los sectores intervenidos y los procesos que las empresas ejecutoras realizaron en la construcción y el resultado final de cada proyecto. Posteriormente se recibe al Arq. Mario Calderón Ortiz, representante de la empresa JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V. Quienes realizaron la Supervisión de los proyectos: 1) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020. 2) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN SECTOR EL CALVARIO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020. El Arq. Calderón, realiza una exposición de todos los detalles relacionados a la ejecución de los dos proyectos, manifestando que como supervisores han estado realizando las verificaciones de cada proceso constructivo y muestra con fotografías el desarrollo de cada paso de la construcción. El Cuarto Regidor Propietario, Ulises Hernández Ramírez, solicita al Gerente General, Ing XXXX XXXX, el

informe de la entrega de láminas las cuales fueron adquiridas por medio del PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS, CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REFORZAR VIVIENDAS QUE SE VIERON AFECTADAS PRODUCTO DE LAS TORMENTAS CRISTOBAL Y AMANDA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020. Y el Quinto Regidor Propietario, Marcelo Francisco Oporto Vides, solicita que las unidades que tienen alguna observación por la unidad de Auditoría Interna, que presenten una copia de la respuesta emitida a dicha unidad donde subsana las observaciones. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

DECRETO N° UNO 2021.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 7 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos;

II- Que La Ciudad de San Pedro Perulapan cuenta con una historia muy colorida y llena de reseñas conmovedoras que enorgullecen a su gente noble y trabajadora, entre las más destacadas está la próxima celebración de los cien años de haberle otorgado el Título de Ciudad, para lo cual es importantes detallar la reseña histórica de nuestra Ciudad a continuación:

San Pedro Perulapan ubicado a 25 km al oriente de San Salvador, es un asentamiento con orígenes prehispánicos, su nombre viene del toponímico nahuatl (Pululapan) que significa —rio de los pululos, la palabra pululo refiere a una especie de pez. El municipio se caracteriza por su cercanía con el lago de Ilopango y por tener una superficie barrancosa con abundante vegetación.

Hacia 1590, San Pedro se conformó como pueblo de indios, caracterizado por una alta densidad demográfica. Durante la visita del obispo Pedro Cortés y Lárraz alrededor de 1770, existía una población de 4,756 habitantes, divididos en 39 ladinos y el resto indígenas.

Vale decir que para la misma época la población del pueblo de Cojutepeque del que dependía San Pedro, apenas llegaba a 1,919 habitantes. La población de San Pedro se dedicaba en ese entonces a la cosecha de maíz, caña, frijoles, verduras y al ganado. Además que la existencia de trapiches hacia común el consumo de licor. Durante la mayor parte de la colonia este municipio dependió del curato de San Salvador, pero durante la segunda mitad del siglo XVII pasa a depender de la administración de Cojutepeque. San Pedro Perulapan es un pueblo de bastante vecindario, y que su principal patrimonio es la fabricación de patates.

En 1921 se le concede el título de Ciudad, durante el gobierno de Jorge Meléndez y por Decreto Legislativo del 28 de abril de 1921. La división administrativa del municipio consta de 17 cantones y 120 caseríos. Su clima es cálido, con una temperatura aproximada de 24 a 30 grados centígrados y su elevación sobre el nivel del mar es de 640 metros. Está sumamente provisto de aguas potables, que corren en numerosos manantiales o riachuelos, aunque de escasa importancia cada uno de ellos. Se encuentra una tierra fértil, que produce mucho grano básico y frutas. El terreno en el que está ubicado San Pedro Perulapan es sumamente talpetatoso y lleno de barrancos, que se dice fueron

producidos por el “diluvio” de 1852. Los productos agrícolas más cultivados en el lugar son: granos básicos, hortalizas y otros. En el comercio local existen tiendas y pequeños negocios.

Entre los lugares de atracción turística sobresalen Cantón San Agustín y su balneario en el Lago de Ilopango, Cerro Tecomatepeque, El Bosque, Vertientes de agua caliente en Huiziltepeque.

II- Que a pesar del momento crítico en el que nos encontramos en la municipalidad por falta del ingreso del FODES desde el mes de junio del año 2020, ha esta fecha los fondos son insuficientes para poder realizar una festividad que conmemore los CIEN AÑOS DE CIUDAD con todos los honores que el evento merece, sin embargo para este concejo municipal es importante el compromiso con la ciudadanía de realizar un decreto municipal que deje un legado en la historia de nuestro municipio y quede gravado en una placa conmemorativa el Centenario del Título de Ciudad al Municipio de San Pedro Perulapan el día veintiocho de Abril de 2021.

III- Que de conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, Art. 2, 3, y 31 del Código Municipal, los municipios siendo autónomos en lo económico, técnico y administrativo.

Por lo que el Concejo Municipal de conformidad a las facultades legales, y particularmente al Decreto Legislativo de fecha veintiocho de abril del año MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO, publicado en el Diario Oficial N° 107, tomo N° 80, de fecha doce de mayo del mismo año, DECRETA:

- 1) CONMEMORAR EL CENTENARIO DE TITULO DE CIUDAD que fue otorgado a este municipio por la Honorable Asamblea Legislativa del año 1921.
- 2) Celebrar en acto público el Titulo otorgado, mismo que será de forma simbólica con un mínimo de personas por las razones siguientes: 1) Situación que atraviesa nuestro país y el mundo por el COVID-19, y particularmente en nuestro municipio, y 2) Por la insolvencia e insuficiencia de los fondos municipales debido a la falta del FODES que el Gobierno Central no ha entregado desde el mes de junio del año 2020 hasta este día, sin embargo, es indispensable destacar que fue siempre nuestro inmenso deseo e interés celebrar la conmemoración de tan magno natalicio, pero a esta fecha el mismo es imposible por las razones expuestas, no obstante, se realizará dentro del estimado una develación de una placa que será instalada en la pared de la Entrada a las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
- 3) Girar las instrucciones correspondientes al Gerente General para que por medio de las Unidades pertinentes, realice todos los actos, coordinaciones, logística y demás que sean necesarios para llevar tan magno evento.
- 4) Autorízase a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes y oportunamente, para la ejecución de la actividad.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

| DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA FONDO GOES 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, SEGUNDO COMPLEMENTO. | | | | | |
|--|---------------|--|--|--|------------------|
| Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| FERRETERIA Y LUBRICENTRO LA GRAN VIA (IVAN WILFREDO MERINO LOPEZ) | | Pago por la compra de 3 metros de arena, 5 tubos pvc de 1/2, 6 tee de pvc de 1/2, 4 codo pvc de 1/2 liso, 7 tpón pvc de 1/2 c/r, 7 adaptadores macho 1/2 para reparaciones en calles del municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Programa de atención a la emergencia provocada por tormenta Amanda fondo GOES 2020 en el Municipio de San Pedro Perulapan, Segundo complemento | Servicio generales | \$ 65.00 |
| SUMINISTRO LA JOYA (JENNIFER LISSETTE JOYA PALMA) | | Pago por la compra de 50 bolsas de cemento y 5 metros de cemento para Obras de mitigación en calles del municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Programa de atención a la emergencia provocada por tormenta Amanda fondo GOES 2020 en el Municipio de San Pedro Perulapan, Segundo complemento | Servicio generales | \$ 570.50 |
| FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | | Pago por la compra de 465 láminas, 2 libras de alambre de amarre para entrega a personas que se vieron afectadas por la Tormenta Amanda en el Municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Programa de atención a la emergencia provocada por tormenta Amanda fondo GOES 2020 en el Municipio de San Pedro Perulapan, Segundo complemento | Servicio generales | \$ 4,638.15 |

| DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN | | | | | |
|--|---------------|--|--------------------------|--|------------------|
| Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| DISTRIBUIDORA LEMUS (VANESSA MARGARITA AGUILLON LEMUS) | Cotización | Pago por la compra de 100 resmas de papel bond tamaño carta y 2,000 sobres blancos tamaño oficio para uso de las unidades administrativas de la municipalidad. | TMSPP/Fondo común | Servicio generales | \$ 405.00 |
| EQUIPOS ELECTRONICOS VALDÉS, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 1 tinta cyan para impresor pagewide color MFP E58650 para registro familiar de esta municipalidad. | TMSPP/Fondo común | Informática | \$ 84.75 |

Nota: En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: salve mi voto porque en esas facturas desconozco que tipo de productos o servicios adquirió la municipalidad, además salva su voto Marcelo Francisco Oporto Vides, según el Art. 45 del código municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad al Decreto Legislativo Numero 17 el cual contempla la regulación para el goce de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, se establecen los siguientes preceptos que literalmente dicen:

Art. 1 inciso 2º Gozarán de licencia a título de vacaciones durante tres períodos en el año: uno de ocho días, durante Semana Santa; uno de seis días del 1º al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive.

Art.20.- Las disposiciones de esta ley, relativas a licencias, no serán aplicables a los funcionarios y empleados que se rijan en esa parte por otras leyes orgánicas, salvo que tales leyes digan otra cosa.

II- De conformidad al Art. 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el que se establecen los Derechos de los funcionarios o empleados de carrera, se especifica que gozarán de sus vacaciones, asuetos y licencias señalado en la ley correspondiente, para el presente caso, lo contemplado en las citadas disposiciones relacionadas en el romanos I.

III- Que según el numeral 1 del Art. 84.- del Reglamento Interno de Trabajo, Se establece como días de asueto remunerados los siguientes: 1. Ocho días en semana santa, establecidos y calendarizados por la iglesia católica.

IV- Que esta administración pensando en brindar los mejores servicios y atenciones a los habitantes de nuestra Ciudad, ha utilizado el recurso humano de la municipalidad y se han realizado las actividades de Aseo Público, tanto el barrido correspondiente al Casco Urbano, como el barrido de calles y la recolección de los desechos Sólidos.

V- Como administración somos conscientes que por la ardua labor que cada empleado realiza tienen derecho a tomarse los días considerados en el reglamento interno por motivo de celebración de semana santa, y los empleados que realizaron el barrido en el Casco Urbano y la recolección de los Desechos Sólidos, no pudieron gozar de ese beneficio por la serie de actividades que cada uno de ellos realizó para el beneficio de los contribuyentes y pueblo en General.

VI- Esta administración, en vista que los empleados que se vieron involucrados en diversidad de trabajos como el Equipo de Recolección de los Desechos Sólidos y que no tomaron los días de asueto, se ve en la necesidad de agradecer y reconocer ese esfuerzo que se realizó ya que ejercieron su apoyo desde las distintas áreas en las que fue requerida, además que en las Disposiciones Generales del presupuesto vigente se contempla que cuando existan situaciones que no se contemplen en el mismo, estas serán solventadas por medio de acuerdo municipal y en vista que son para el beneficio de los empleados. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y autorizar el pago doble de los días de asueto trabajados por los empleados que durante las vacaciones de Semana Santa, realizaron sus actividades cotidianas como Los Barrenderos Municipales y los encargados de la Recolección de los Desechos Sólidos, el monto a erogarse en este concepto será por un valor calculado con el monto diario que devenga cada uno a lo cual se le aplicarán los descuentos que dictamina la ley; para cada uno de los empleados en la lista y detalle que sigue a continuación:

DETALLE DE BARRENDEROS MUNICIPALES

| NOMBRE | CARGO | SALARIO | PAGO DIARIO | DIAS DE ASUETO TRABAJADOS | PAGO DOBLE | TOTAL A RECIBIR |
|-----------|-------------------------------|----------|-------------|---------------------------|------------|-----------------|
| XXXX XXXX | BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES | \$350.00 | \$11.66 | 5 | \$23.33 | \$116.65 |
| XXXX XXXX | Barrendero sitios municipales | \$350.00 | \$11.66 | 5 | \$23.33 | \$116.65 |
| XXXX XXXX | Barrendera sitios municipales | \$350.00 | \$11.66 | 5 | \$23.33 | \$116.65 |

| TOTAL | | | | | | \$349.95 |
|------------------------------|-------------------------------------|----------|-------------|---------------------------|------------|-----------------|
| RECOLECCION DESECHOS SOLIDOS | | | | | | |
| NOMBRE | CARGO | SALARIO | PAGO DIARIO | DIAS DE ASUETO TRABAJADOS | PAGO DOBLE | TOTAL A RECIBIR |
| XXXX XXXX | AUXILIAR SERVICIOS GENERALES | \$519.16 | \$17.31 | 4 | \$34.62 | \$138.48 |
| XXXX XXXX | MOTORISTA VEHICULO ADMINIS/OPERATIV | \$410.00 | \$13.67 | 4 | \$27.34 | \$109.36 |
| XXXX XXXX | EVENTUAL | ----- | \$12.00 | 4 | N/A | \$48.00 |
| TOTAL | | | | | | \$295.84 |

2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar dichos Pagos de la Cuenta TMSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. Y de la cuenta 25% FODES ISDEM, PERIODO 2018-2021, según sea el caso de cada empleado. 3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe del administrador de contrato Ing. XXXX XXXX, se ha recibido informe final de supervisión que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestran los procesos constructivos de los proyectos 1) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020. Y 2) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN COLONIA LA AGRICULTURA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020. Por parte de la profesional Arq. Gabriela Michelle Amaya, representante de la empresa G Y V INGENIEROS, S. A. DE C.V. Quien ha finalizado su servicio y solicita el pago correspondiente, por lo que después de conocer el detalle del informe, manifiesta dicho administrador que está conforme a lo contratado y ha dado cumplimiento a la planeación prevista por lo que se da por aceptado, razón por la cual se presenta el mismo para legalizar el pago pendiente a la referida empresa por los servicios prestados.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; Art.82 Bis, literal b. De la LACAP. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Aprobar y Autorizar el pago final de la Supervisión de los Proyectos 1) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020. Y 2) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN COLONIA LA AGRICULTURA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020. Por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE NORTE AMERICA (\$4,629.22). A nombre de la empresa G Y V INGENIEROS, S. A. DE C.V. 2) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN SEGUNDO COMPLEMENTO. 4) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: En estas erogaciones de pago final de estos proyectos no vote a favor, porque sugerí que fueran ejecutados por administración y cuando las adjudicaron mi voto no tuvo incidencia en la contratación de estas empresas que ejecutaron esta obra en: la agricultura, pazunteo, pozos de acosama y el calvario la loma. Por ello salvo mi voto según Art. 45 del código municipal. Además salva su voto el Quinto Regidor Propietario, Marcelo Francisco Oporto Vides, según el Art. 45 del código Municipal, manifiesta: que no apoya en este Acuerdo debido a que su voto no incidió en la adjudicación del mismo a excepción del proyecto de Colonia la Agricultura que si voto a favor. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe del administrador de contrato Ing. XXXX XXXX, se ha recibido informe final de supervisión que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestran los procesos constructivos de los proyectos 1) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020. 2) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN SECTOR EL CALVARIO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020. Por parte del profesional Arq. Mario Calderón Ortiz, representante de la empresa JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V. Quien ha finalizado su servicio y solicita el pago correspondiente, por lo que después de conocer el detalle del informe, manifiesta dicho administrador que está conforme a lo contratado y ha dado cumplimiento a la planeación prevista por lo que se da por aceptado, razón por la cual se presenta el mismo para legalizar el pago pendiente a la referida empresa por los servicios prestados.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; Art.82 Bis, literal b. De la LACAP. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Aprobar y Autorizar el pago final de la Supervisión de los Proyectos 1) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020. 2) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN SECTOR EL CALVARIO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020. Por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,581.35). A nombre de la empresa JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V. 2) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes.

3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX , para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN SEGUNDO COMPLEMENTO. 4) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: En estas erogaciones de pago final de estos proyectos no vote a favor, porque sugerí que fueran ejecutados por administración y cuando las adjudicaron mi voto no tuvo incidencia en la contratación de estas empresas que ejecutaron esta obra en: la agricultura, pazunteo, pozos de acosama y el calvario la loma. Por ello salvo mi voto según Art. 45 del código municipal. Además salva su voto el Quinto Regidor Propietario, Marcelo Francisco Oporto Vides, según el Art. 45 del código Municipal, manifiesta: que no apoya en este Acuerdo debido a que su voto no incidió en la adjudicación del mismo. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a la empresa INARTEC, S.A. DE C.V. por pago final de la ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar y Autorizar el pago final de la ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020” por un monto de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$18,967.76). A nombre de la empresa INARTEC, S.A. DE C.V. 2) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN SEGUNDO COMPLEMENTO. 4) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: En estas erogaciones de pago final de estos proyectos no vote a favor, porque sugerí que fueran ejecutados por administración y cuando las adjudicaron mi voto no tuvo incidencia en la contratación de estas empresas que ejecutaron esta obra en: la agricultura, pazunteo, pozos de acosama y el calvario la loma. Por ello salvo mi voto según Art. 45 del código municipal. Además salva su voto el Quinto Regidor Propietario, Marcelo Francisco Oporto Vides, según el Art. 45 del código Municipal, manifiesta: que no apoya en este Acuerdo debido a que su voto no incidió en la adjudicación del mismo. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a la empresa NUEVOS INGENIEROS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (NINGESA, S.A. DE C.V.) por pago final de la ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN SECTOR EL CALVARIO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar y Autorizar el pago final de la ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN SECTOR EL CALVARIO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020” por un monto de TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$13,698.11). A nombre de la empresa NUEVOS INGENIEROS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (NINGESA, S.A. DE C.V.) 2) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN SEGUNDO COMPLEMENTO. 4) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: En estas erogaciones de pago final de estos proyectos no vote a favor, porque sugerí que fueran ejecutados por administración y cuando las adjudicaron mi voto no tuvo incidencia en la contratación de estas empresas que ejecutaron esta obra en: la agricultura, pazunteo, pozos de acosama y el calvario la loma. Por ello salvo mi voto según Art. 45 del código municipal. Además salva su voto el Quinto Regidor Propietario, Marcelo Francisco Oporto Vides, según el Art. 45 del código Municipal, manifiesta: que no apoya en este Acuerdo debido a que su voto no incidió en la adjudicación del mismo. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a la empresa 4DM ARQUITECTOS, S.A DE C.V. por pago final de la ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en**

uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Aprobar y Autorizar el pago final de la ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020” por un monto de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$16,249.97). A nombre de la empresa 4DM ARQUITECTOS, S.A DE C.V. 2) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN SEGUNDO COMPLEMENTO. 4) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: En estas erogaciones de pago final de estos proyectos no vote a favor, porque sugerí que fueran ejecutados por administración y cuando las adjudicaron mi voto no tuvo incidencia en la contratación de estas empresas que ejecutaron esta obra en: la agricultura, pazunteo, pozos de acosama y el calvario la loma. Por ello salvo mi voto según Art. 45 del código municipal. Además salva su voto el Quinto Regidor Propietario, Marcelo Francisco Oporto Vides, según el Art. 45 del código Municipal, manifiesta: que no apoya en este Acuerdo debido a que su voto no incidió en la adjudicación del mismo. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a la empresa CONSTRUCTORES CARRILLO, S.A DE C.V. por pago final de la ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN COLONIA LA AGRICULTURA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar y Autorizar el pago final de la ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN COLONIA LA AGRICULTURA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020” por un monto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$18,660.90). A nombre de la empresa CONSTRUCTORES CARRILLO, S.A DE C.V. 2) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN SEGUNDO COMPLEMENTO. 4) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor

Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: En estas erogaciones de pago final de estos proyectos no vote a favor, porque sugerí que fueran ejecutados por administración y cuando las adjudicaron mi voto no tuvo incidencia en la contratación de estas empresas que ejecutaron esta obra en: la agricultura, pazunteo, pozos de acosama y el calvario la loma. Por ello salvo mi voto según Art. 45 del código municipal. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;

II- Que se avecina la transición de Gobierno Municipal y de acuerdo a la dinámica y buen orden, es conveniente que se formen comisiones con los miembros de este Consejo Municipal así como Jefaturas con mayores responsabilidades administrativas y Financieras, ello con el propósito de realizar un proceso de traspaso transparente.

III- A la vez se deben considerar a todos los empleados que dentro de sus responsabilidades está la jefatura del área que dirigen para que sus actas parciales sean entregadas a la Secretaria Municipal para la elaboración del Acta General y a la vez sean responsables de la entrega de la información de su área.

IV- Que según el Instructivo para el Traspaso de la Gestión de los Gobiernos Locales, emitido por el Organismo de Dirección de la Corte de Cuentas de la República para el año 2021 el cual tiene como objetivo facilitar a los concejos entrantes y salientes, la entrega y recepción del estado situacional de la gestión administrativa, financiera y operacional al 30 de abril de 2021, conforme a los principios de legalidad y transparencia. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Nombrar a los miembros de la Comisión de Transición de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a los siguientes miembros:

- Cnel. Oswald Sibrian Miranda, Alcalde Municipal
- Sr. Oscar Armando Joaquín Vivas, Síndico Municipal
- Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Sexto Regidor Propietario
- Ing. XXXX XXXX, Gerente General
- Licda. XXXX XXXX, Secretaria Municipal
- Licda. XXXX XXXX, Tesorera Municipal
- XXXX XXXX, Jefe de UACI
- XXXX XXXX, Jefe de Proyectos
- XXXX XXXX, Jefa UATM
- XXXX XXXX, Encargada de Activo Fijo.

2) La Comisión Nombrada deberá realizar todas las acciones que estimen convenientes a efecto de que se cumpla lo requerido por la Honorable Corte de Cuentas de la República.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

Coronel Oswald Sibrian Miranda
Alcalde Municipal

Oscar Armando Joaquín Vivas
Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez
Primer Regidor Propietario

Medardo Benítez López
Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos
Tercer Regidor Propietario

Ulises Hernández Ramírez
Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides
Quinto Regidor Propietario

Oscar Orlando Sandoval Sánchez
Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez
Séptima Regidora Propietaria

Ángela Dimas Vásquez Herrera
Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado
Primera Regidora Suplente

Cristóbal Ascencio López
Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio
Tercer Regidor Suplente

Francisca Idalia Martínez Segura
Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo
Secretaria Municipal